



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.512

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004818	Diciembre 26 de 2017	3	070004825	Diciembre 26 de 2017	17
070004819	Diciembre 26 de 2017	5	070004826	Diciembre 26 de 2017	19
070004820	Diciembre 26 de 2017	7	070004827	Diciembre 26 de 2017	21
070004821	Diciembre 26 de 2017	9	070004828	Diciembre 26 de 2017	23
070004822	Diciembre 26 de 2017	11	070004829	Diciembre 26 de 2017	25
070004823	Diciembre 26 de 2017	13	070004830	Diciembre 26 de 2017	27
070004824	Diciembre 26 de 2017	15	070004831	Diciembre 26 de 2017	29



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004818

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010459072** del 7 de Diciembre de 2017, el señor, **JESUS ALBERTO HINCAPIE LOPEZ**, con cédula **3.518.079** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institucion Educativa Nuestra Señora de el Carmen del municipio de Girardota, plaza **3080010-015**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **JESUS ALBERTO HINCAPIE LOPEZ**, con cédula **3.518.079** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institucion Educativa Nuestra Señora de el Carmen del municipio de Girardota, **a partir del 31 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



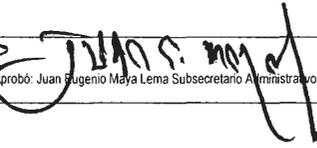
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

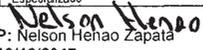
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia : Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---


P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004819

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010459047** del 7 de Diciembre de 2017, la señora, **GLORIA CECILIA PATIÑO VANEGAS**, con cédula **32.552.829** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Ana Eva Escobar del municipio de La Estrella, plaza **3800000-016**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **GLORIA CECILIA PATIÑO VANEGAS**, con cédula **32.552.829** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Ana Eva Escobar del municipio de La Estrella, a partir del 31 de Diciembre de 2017.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

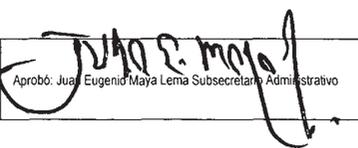
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Damon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004820

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010458836** del 7 de Diciembre de 2017, el señor, **WILSON DE JESUS ARBOLEDA GAVIRIA**, con cédula **71.592.374** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa San Peruchito del municipio de Andes, plaza **1489510-018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **WILSON DE JESUS ARBOLEDA GAVIRIA**, con cédula **71.592.374** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa San Peruchito del municipio de Andes, a partir del **9 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

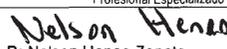
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---


P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004821

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se da por terminada una Comisión de Estudios No Remunerada, y un Nombramiento Provisional en vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 05 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramiento, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no Certificados de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docente y Directivo Docente para la prestación del servicio en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Educador **JADER HERNÁNDO MEJÍA CANO**, identificado con Cédula de ciudadanía **71.389.322**, quien se desempeña como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Florida del Municipio de El Carmen de Viboral, por Resolución 2016070000307 del 08 de febrero de 2016, le fue concedida una Comisión de Estudios No Remunerada, por dos (2) años, entre el 01 de marzo de 2016 y el 01 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, para adelantar estudios de Maestría en el Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación OEA –GCUB 2015.

El Servidor Docente, mediante comunicación escrita con Radicado 20170010455234 del 05 de diciembre de 2017, informa que culminó las obligaciones presenciales con la Universidad donde realiza los estudios de Maestría, por lo tanto solicita le sea terminada la Comisión de Estudios No Remunerada a partir del 01 de enero de 2018, para reintegrarse a su cargo en propiedad en el municipio de El Carmen de Viboral.

Mediante la misma Resolución 20170600103584 del 13 de octubre de 2017, fue nombrada en Provisionalidad Vacante Temporal, la señora **NEILA MARIA ARBOLEDA PATIÑO**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **21.627.862**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Florida del Municipio de El Carmen de Viboral, mientras dure la Comisión de Estudios No Remunerada del docente **JADER HERNÁNDO MEJÍA CANO**, identificado con Cédula de ciudadanía 71.389.322, a quien se hace necesario terminarle el nombramiento provisional, debido al regreso del docente titular de la plaza a partir del 01 de enero de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Comisión de Estudios no Remunerada, concedida a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 01 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, al Educador **JADER HERNÁNDO MEJÍA CANO**, identificado con Cédula de ciudadanía **71.389.322**, quien solicita se le termine a partir del 02 de enero de 2018, para reintegrarse a su labor como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Florida del Municipio de El Carmen de Viboral, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional, vacante temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la educadora **NEILA MARIA ARBOLEDA PATIÑO**, identificada con Cédula de ciudadanía N° **21.627.862**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Florida del Municipio de El Carmen de Viboral, por el regreso del docente titular, según lo expuesto en la parte motiva.

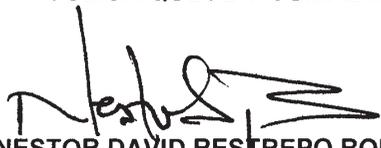
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **JADER HERNÁNDO MEJÍA CANO** haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno y el presente acto surte efectos a partir de la comunicación.

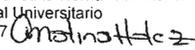
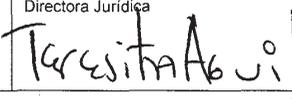
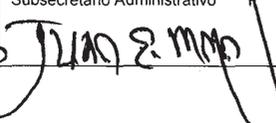
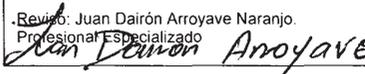
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Educadora **NEILA MARIA ARBOLEDA PATIÑO**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal ó la notificación por aviso sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO. Para los efectos legales pertinentes enviar copia de la presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Cristina Hernández Marín Profesional Universitario 18/12/2017 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo 
Revisó: Juan Dairón Arroyave Naranjo, Profesional Especializado 		



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004822

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del sistema General de participaciones

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señaladas en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* En razón de que la unidad Nacional de Protección remitió oficio Radicado 2017010000017 del 2 de febrero de 2017, en el cual informa a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia que la Docente **MAYERLIN PALACIOS MOSQUERA**, identificada con cedula **1.077.440.802**, cuenta con Nivel de riesgo Extraordinario, disponiendo adoptar las recomendaciones emitidas por el comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas-CERREM-.

Para lo cual, las Directivas de la Secretaria de Educación tienen en cuenta comunicación escrita con Radicado 2017010379285 del 11 de Octubre de 2017, remitida por el docente Palacios Mosquera en la cual solicita sea ubicada en alguno de los municipios que indica, son ellos Betulia, Concordia, Vigía del Fuerte, Caicedo y/o Salgar.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MAYERLIN PALACIOS MOSQUERA**, identificada con Cédula **1.077.440.802**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza 1544700-001; en reemplazo de Luz Miriam Fernández Fernández Quien renunció; la señora Mayerlin Palacios Mosquera viene como docente de Básica



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Primaria del Centro Educativo Rural Vásquez, sede centro Educativo Rural Curvatá del municipio de Urao, plaza 4977300-N01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

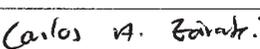
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que le sean aplicables, **a los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el Certificado **de Inicio y Terminación de Labores**. Este certificado se debe radicar a través del sistema de atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carlos A. Zarate G. Diciembre 20 de 2017	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 2017070004823

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010452895** del 1 de Diciembre de 2017, la señora, **DORIS ELENA ZAPATA SILVA**, con cédula **42.677.024** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo del municipio de Copacabana, plaza **0290740-015**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **DORIS ELENA ZAPATA SILVA**, con cédula **42.677.024** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Presbitero Bernardo Montoya Giraldo del municipio de Copacabana, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguirre Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 2017070004824

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010455489** del 5 de Diciembre de 2017, la señora, **NATALY MARIN QUICENO**, con cédula **1.214.715.977** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Artística – Artes Plásticas en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia del municipio de Urrao, plaza **1503500-020**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **NATALY MARIN QUICENO**, con cédula **1.214.715.977** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Artística – Artes Plásticas en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia del municipio de Urrao, **a partir del 4 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



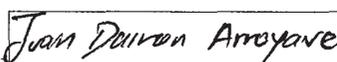
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Nájranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lem Subsecretario Administrativo
---	---	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 2017070004825

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010454772** del 5 de Diciembre de 2017, la señora, **SANDRA BIBIANA ORTIZ TAVERA**, con cédula **22.119.074** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemáticas en la Institucion Educativa San Jose del municipio de Sabanalarga, plaza **1072000-006**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **SANDRA BIBIANA ORTIZ TAVERA**, con cédula **22.119.074** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemáticas en la Institucion Educativa San Jose del municipio de Sabanalarga, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004826

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010459460** del 7 de Diciembre de 2017, el señor, **SIMON MARMOLEJO GONZALEZ**, con cédula **4.810.216** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemáticas en la Institucion Educativa Camilo Torres del municipio de San Pedro de Uraba, plaza **6650000-027**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **SIMON MARMOLEJO GONZALEZ**, con cédula **4.810.216** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemáticas en la Institucion Educativa Camilo Torres del municipio de San Pedro de Uraba, **a partir del 28 de Diciembre de 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--

P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.
Radicado: D 2017070004827
Fecha: 26/12/2017
Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010456538** del 6 de Diciembre de 2017, la señora, **GLORIA ELENA VALDES JIMENEZ**, con cédula **21.634.860** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Luis Lopez de Mesa del municipio de Guadalupe, plaza **0687500-002**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **GLORIA ELENA VALDES JIMENEZ**, con cédula **21.634.860** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Luis Lopez de Mesa del municipio de Guadalupe, **a partir del 28 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



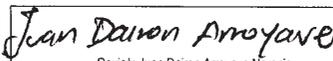
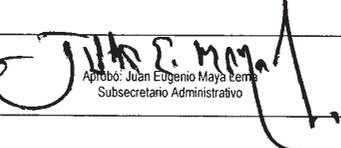
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004828

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010453003** del 4 de Diciembre de 2017, el señor, **EDUARDO RAFAEL CUELLO PINEDA**, con cédula **8.741.245** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Idioma Extranjero Ingles en la Institucion Educativa Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal, plaza **0790500-010**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor, **EDUARDO RAFAEL CUELLO PINEDA**, con cédula **8.741.245** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Idioma Extranjero Ingles en la Institucion Educativa Llanos de Cuiva del municipio de Yarumal, **a partir del 9 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

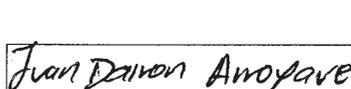
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leizaola Subsecretario Administrativo
--	--	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No

Radicado: D 2017070004829

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010454594** del 5 de Diciembre de 2017, la señora, **YOLANDA ALICIA DE LOS DOLORES AVENDAÑO RESTREPO**, con cédula **22.015.165** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Pio XII del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza **6640020-023**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **YOLANDA ALICIA DE LOS DOLORES AVENDAÑO RESTREPO**, con cédula **22.015.165** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales en la Institucion Educativa Pio XII del municipio de San Pedro de Los Milagros, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresta Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004830

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos; conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010456793** del 6 de Diciembre de 2017, la señora, **LUZ MYRIAM VASQUEZ BUSTAMANTE**, con cédula **22.236.353** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Artística – Artes Plásticas en la Institucion Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, plaza **8950050-018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **LUZ MYRIAM VASQUEZ BUSTAMANTE**, con cédula **22.236.353** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Educación Artística – Artes Plásticas en la Institucion Educativa Santo Cristo de Zaragoza del municipio de Zaragoza, a **partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

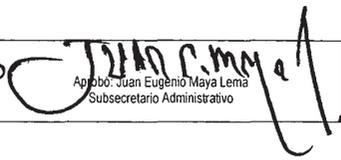
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2017070004831

Fecha: 26/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio Radicado **2017010454144** del 5 de Diciembre de 2017, la señora, **ROSMERY URIBE VESGA**, con cédula **39.162.193** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Pedro Luis Alvarez del municipio de Caldas, plaza **1299060-097**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ROSMERY URIBE VESGA**, con cédula **39.162.193** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Pedro Luis Alvarez del municipio de Caldas, a partir del 4 de Enero del 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

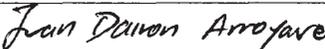
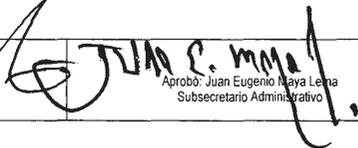
ARTÍCULO TERCERO Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narahjo Profesional Especializado	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Leizaola Subsecretario Administrativo
--	--	--

Nelson Henao
P: Nelson Henao Zapata
13/12/2017



POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 en su artículo 1 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y en el artículo 5 establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las asociaciones, fundaciones o corporaciones.
3. Que la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BILLAR – FECOLBI, mediante Resolución N° 036 de septiembre 25 de 2017, nombro un Comité Provisional, para reestructurar la parte administrativa de la LIGA DE BILLAR DE ANTIOQUIA.
4. Que dicho Comité cito Asamblea Extraordinaria con la Resolución N°. 001 del 26 de octubre de 2017, en esta Asamblea se eligió Órgano de Administración, órgano de Control y dos miembros Comisión Disciplinaria.
5. Que la LIGA DE BILLAR DE ANTIOQUIA, cuya sigla es LIDEBIAN, con domicilio en el municipio de Medellín, en Asamblea Extraordinaria lo que consta en el acta N°. 002 de noviembre 12 del 2017 y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta N°. 003 de 12 de noviembre de 2017, eligieron miembros del órgano de administración, control, disciplina y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos
6. Que el señor RAFAEL ADRIAN VILLAMIZAR CARRERO, en su calidad de presidente, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
7. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1.995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor RAFAEL ADRIAN VILLAMIZAR CARRERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.201.231, como Representante Legal, en su calidad de Presidente de la LIGA DE BILLAR DE ANTIOQUIA, cuya sigla es LIDEBIAN, con domicilio en el Municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.



Radicado: S 0002137

Fecha: 27/12/2017

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



Resolución Número

WALDEMARIONESSA BETANCUR	Vicepresidente	C.C. N°	71.628.019
RAFAEL DE JESÚS LÓPEZ RIQUETT	Revisor Fiscal principal	C.C. N°	71.582.342
MARINO GIRALDO AGUDELO	Revisor Fiscal Suplente	T. P. N°	44365-1
		C.C. N°	70.104.409
		T. P. N°	23488-T
		C.C. N°	17.666.800
DEIMER GUSTAVO FLOREZ VELASQUEZ	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	1.039.884.898
CRISTIAN CAMILO CARDENAS BEDOYA	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	1.020.441.155
YINY MARCELA ARIAS	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	1.004.858.910

El periodo de los dignatarios va hasta el día 31 de marzo del 2018, de acuerdo con las actas y los estatutos de la Liga.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

No. 163197 - 1 vez

Proyectó: D. Galeano <i>D. Galeano</i>	Revisó: G. Bonilla <i>GB</i>	Aprobó: G. Bonilla <i>GB</i>
Cargo Contratista	Cargo Profesional Universitario	Cargo Profesional Universitario



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO 19988 de (26 de diciembre de 2017)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DE LA(S) ZONA(S) URBANO TOTAL. DEL MUNICIPIO DE FRONTINO

EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 14 de 1983 y demás normas concordantes, las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos, en todos los municipios del país, dentro de periodos máximos de cinco (5) años.

Que los avalúos establecidos, por disposición de la antedicha norma, son determinados por la suma de los avalúos parciales, practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Que según lo establecen los artículos 96 y 104 de la Resolución 70 de 2011, emitida por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, la Dirección de Sistemas de Información y Catastro, como autoridad catastral, mediante Resolución, ordena la inscripción o la renovación de la inscripción en el Catastro de los predios que han sido formados o actualizados.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983 autoriza a los propietarios y poseedores para que, en cualquier momento de la etapa de conservación, obtengan la revisión del avalúo, siempre y cuando demuestren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación de la inscripción catastral de los predios de la zona URBANO TOTAL. del municipio de FRONTINO; por consiguiente, fijar para los mismos, los avalúos catastrales resultantes del proceso de actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración de los documentos cartográficos catastrales, estadísticos, lista de propietarios y poseedores e incorporación a la base de datos catastral.

ARTÍCULO TERCERO: Los avalúos establecidos en la presente Resolución permanecerán incorporados al Catastro y tendrán vigencia fiscal a partir del primero de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los propietarios y poseedores, en cualquier momento de la etapa de conservación, pueden solicitar la revisión del avalúo de su predio, siempre y cuando demuestren que el valor determinado no se ajusta a las características y condiciones del predio.

ARTÍCULO QUINTO: Expedir copia de esta resolución y sus anexos, para los fines pertinentes, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Hugo Elejalde López
JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ

Director Sistemas de Información y Catastro



Dirección de Sistemas de Información y Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1109 – Teléfono: (4) 3839214

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Medellín – Colombia

No. 163198 - 1 vez

DEPARTAMENTAL



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO 44723 de (28 de diciembre de 2017)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DE LA(S) ZONA(S) URBANO TOTAL. DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ

EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 14 de 1983 y demás normas concordantes, las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos, en todos los municipios del país, dentro de periodos máximos de cinco (5) años.

Que los avalúos establecidos, por disposición de la antedicha norma, son determinados por la suma de los avalúos parciales, practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Que según lo establecen los artículos 96 y 104 de la Resolución 70 de 2011, emitida por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, la Dirección de Sistemas de Información y Catastro, como autoridad catastral, mediante Resolución, ordena la inscripción o la renovación de la inscripción en el Catastro de los predios que han sido formados o actualizados.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983 autoriza a los propietarios y poseedores para que, en cualquier momento de la etapa de conservación, obtengan la revisión del avalúo, siempre y cuando demuestren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación de la inscripción catastral de los predios de la zona URBANO TOTAL. del municipio de BURITICÁ; por consiguiente, fijar para los mismos, los avalúos catastrales resultantes del proceso de actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración de los documentos cartográficos catastrales, estadísticos, lista de propietarios y poseedores e incorporación a la base de datos catastral.

ARTÍCULO TERCERO: Los avalúos establecidos en la presente Resolución permanecerán incorporados al Catastro y tendrán vigencia fiscal a partir del primero de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los propietarios y poseedores, en cualquier momento de la etapa de conservación, pueden solicitar la revisión del avalúo de su predio, siempre y cuando demuestren que el valor determinado no se ajusta a las características y condiciones del predio.

ARTÍCULO QUINTO: Expedir copia de esta resolución y sus anexos, para los fines pertinentes, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Hugo Elejalde López
JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ

Director Sistemas de Información y Catastro



Dirección de Sistemas de Información y Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1109 – Teléfono: (4) 3839214

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Medellín – Colombia

No. 163199 - 1 vez



**DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO 31120 de (27 de diciembre de 2017)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DE LA(S) ZONA(S) URBANO TOTAL. DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA

EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 14 de 1983 y demás normas concordantes, las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos, en todos los municipios del país, dentro de períodos máximos de cinco (5) años.

Que los avalúos establecidos, por disposición de la antedicha norma, son determinados por la suma de los avalúos parciales, practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Que según lo establecen los artículos 96 y 104 de la Resolución 70 de 2011, emitida por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, la Dirección de Sistemas de Información y Catastro, como autoridad catastral, mediante Resolución, ordena la inscripción o la renovación de la inscripción en el Catastro de los predios que han sido formados o actualizados.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983 autoriza a los propietarios y poseedores para que, en cualquier momento de la etapa de conservación, obtengan la revisión del avalúo, siempre y cuando demuestren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación de la inscripción catastral de los predios de la zona URBANO TOTAL. del municipio de SEGOVIA; por consiguiente, fijar para los mismos, los avalúos catastrales resultantes del proceso de actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración de los documentos cartográficos catastrales, estadísticos, lista de propietarios y poseedores e incorporación a la base de datos catastral.

ARTÍCULO TERCERO: Los avalúos establecidos en la presente Resolución permanecerán incorporados al Catastro y tendrán vigencia fiscal a partir del primero de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los propietarios y poseedores, en cualquier momento de la etapa de conservación, pueden solicitar la revisión del avalúo de su predio, siempre y cuando demuestren que el valor determinado no se ajusta a las características y condiciones del predio.

ARTÍCULO QUINTO: Expedir copia de esta resolución y sus anexos, para los fines pertinentes, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ

Director Sistemas de Información y Catastro



Dirección de Sistemas de Información y Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1109 – Teléfono: (4) 3839214

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Medellín – Colombia

No. 163200 - 1 vez



DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO 34530 de (28 de diciembre de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS DE LA(S) ZONA(S) URBANO TOTAL. DEL MUNICIPIO DE TOLEDO

EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 14 de 1983, el Decreto Reglamentario 3496 de 1983, la Resolución 70 de 2011 y el Decreto Departamental 2575 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 14 de 1983 y demás normas concordantes, las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos, en todos los municipios del país, dentro de periodos máximos de cinco (5) años.

Que los avalúos establecidos, por disposición de la antedicha norma, son determinados por la suma de los avalúos parciales, practicados independientemente para los terrenos y para las edificaciones en él comprendidos.

Que según lo establecen los artículos 96 y 104 de la Resolución 70 de 2011, emitida por el Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, la Dirección de Sistemas de Información y Catastro, como autoridad catastral, mediante Resolución, ordena la inscripción o la renovación de la inscripción en el Catastro de los predios que han sido formados o actualizados.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 3496 de 1983 autoriza a los propietarios y poseedores para que, en cualquier momento de la etapa de conservación, obtengan la revisión del avalúo, siempre y cuando demuestren que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación de la inscripción catastral de los predios de la zona URBANO TOTAL. del municipio de TOLEDO; por consiguiente, fijar para los mismos, los avalúos catastrales resultantes del proceso de actualización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración de los documentos cartográficos catastrales, estadísticos, lista de propietarios y poseedores e incorporación a la base de datos catastral.

ARTÍCULO TERCERO: Los avalúos establecidos en la presente Resolución permanecerán incorporados al Catastro y tendrán vigencia fiscal a partir del primero de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los propietarios y poseedores, en cualquier momento de la etapa de conservación, pueden solicitar la revisión del avalúo de su predio, siempre y cuando demuestren que el valor determinado no se ajusta a las características y condiciones del predio.

ARTÍCULO QUINTO: Expedir copia de esta resolución y sus anexos, para los fines pertinentes, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Hugo Elejalde López
JORGE HUGO ELEJALDE LÓPEZ

Director Sistemas de Información y Catastro



Dirección de Sistemas de Información y Catastro

Calle 42B 52-106 Piso 11, oficina 1109 – Teléfono: (4) 3839214

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000415140

Medellín – Colombia

No. 163201 - 1 vez

INGaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Ana Lucelly Serna Gutiérrez
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
